

**RESOLUCIÓN No. 05
(14 DE ENERO DE 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC - DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El Directivo Institucional, en uso de sus atribuciones legales y consideraciones de la ley 115 de 1993, decreto 4791 de 2008, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con numeral 4° del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, corresponde al Rector suscribir los actos administrativos y contratos que deban otorgarse o celebrarse.
2. Que Mediante acuerdo No. 10 del Consejo Directivo del día 21 del mes de NOVIEMBRE de 2018, se aprobó el presupuesto del ente educativo, para la vigencia 2019, con una apropiación inicial de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. (\$68'640.000.00)**
3. Que mediante Resolución No. 03 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con una apropiación inicial **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. (\$68'640.000.00)**
4. Que en aplicación a los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 –Estatuto Orgánico de Presupuesto, la programación, preparación, elaboración, presentación, modificaciones y ejecuciones del PAC esta supeditado a los lineamientos de Consejo Directivo de la Institución Educativa.
5. Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996, la ejecución de gastos del presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- y en consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.
6. Que el Decreto 4791 de 2008, en su Artículo 14, establece que el flujo de caja es el instrumento mediante el cual se define la proyección mes a mes tanto de los ingresos como de los gastos, clasificados de acuerdo al presupuesto de la vigencia.
7. Que para darle cumplimiento a lo anterior y garantizar la adecuada ejecución del Presupuesto de la vigencia 2019 conforme a los principios presupuestales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO** del municipio de **Líbano**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, clasificado según sus fuentes de ingresos, por recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. (\$68'640.000.00)**

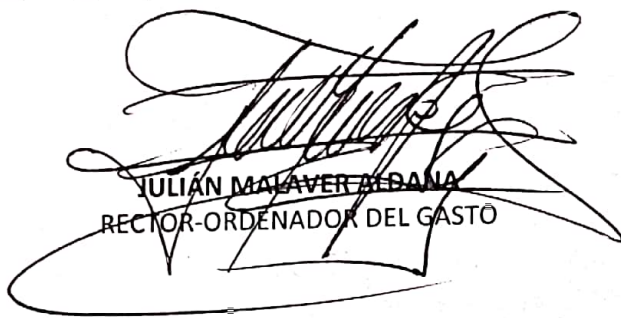
ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 14de Enero de 2019.

ARTICULO TERCERO. Envíese copia de la presente Resolución a la oficina de Tesorería o quien haga sus veces para que realice las modificaciones al PAC generada por modificaciones en el Presupuesto del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada El Líbano Tolima, a los 14 días del mes de ENERO de 2019


JULIÁN MALAVER BEDANA
RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO